

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
TUCAPEL**

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 1091 DE FECHA 04/04/2017.**

HUEPIL, 01 de septiembre de 2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 199
- d) Convenio "Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no trasmisibles con Municipalidad de Tucapel, para el año 2017.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1091 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba contrato a Honorarios de Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar, de profesión profesor de educación física

DECRETO N°2534

- 1.- Aprueba clausula anexa de fecha 01 de septiembre de 2017 suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar, Rut n° [REDACTED] de profesión profesor de educación física



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 01 días del Mes de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Enrique Marcos Antonio Venegas Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Profesor de Educación Física, Fecha de Nacimiento 30 de Agosto de 1986, Chileno, Domiciliado predio el Carrizal n° s/n en Huépil, Comuna de Tucapel, establecen modificar el Contrato Original a honorarios, por lo que a contar de la fecha 01/09/2017, se entenderá de la siguiente manera:

- CLAUSULA ANEXA: Se extenderá el contrato a Honorarios desde el 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 manteniendo el resto de las cláusulas sin modificación.**

ENRIQUE MARCOS VENEGAS SALAZAR
PROFESOR DE EDUCACION FISICA



JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaría Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud
JSVJ/AVQ/FSP/remf.

